



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106-2021-GM-A/MPMN

Moquegua 22 de marzo 2021.

VISTOS:

EL Informe N° 236-2020-UF-GDES/GM/MPMN del 23-12-2021, de la Ingeniera Yovanna Velasquez Ordoñez, encargada de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remitiendo a la Gerencia mencionada el Expediente Técnico del Proyecto denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Único N°2496697, para su evaluación y aprobación, expediente que pasa a conocimiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el Informe N° 2522-2020-OSLO/GM/MPMN del 31-12-2020, la Jefatura indicada, emite la CONFORMIDAD TECNICA, de acuerdo con el Informe N°103-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Obra Ing. Erwin Coayla Caller, que, a su vez emite dicha conformidad, recomendando continuar el trámite para aprobación con resolución y que se ha cumplido con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N°0004-2020-A/MPMN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Informe Técnico N° 022-2021-SPMI/GPP/GM/MMN, del 18-02-2021 la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite su conformidad técnica en la Incorporación de Inversión No Prevista del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, en coincidencia con el Informe N°004-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN del especialista en Inversión Pública Ing. Americo Erick Calizaya Flores, que considera procedente realizar el Registro de Inversión No Prevista, para este expediente técnico, en el PMI 2021-2023, en ese sentido recomienda continuar el trámite de aprobación del mismo.

Que, con el Informe N°456-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 03-03-2021, se remite por el Gerente de Desarrollo Económico Social, la subsanación de observaciones del Expediente Técnico de Vistos de la presente resolución, en base a la Carta N° 04-2021-ODMF del Ing. Oscar Daniel Moron Flores, proyectista de la Gerencia, adjuntando los documentos pertinentes al presupuesto analítico, de los costos correspondientes, para que en tal sentido, se dé los trámites correspondientes.

Que, con el Informe N°373-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 10-03-2021 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para la aprobación, vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, toda vez que con Informe Técnico N° 022-2021-SPMI/GPP/GM/MMN la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones remite su conformidad técnica en la Incorporación de Inversión No Prevista del proyecto de Inversión ya mencionado, en el PMI 2021-2023, estando además al Informe N° 2522-2020-OSLO/GM/MPMN del 31-12-2020, en el cual la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, emite la CONFORMIDAD TECNICA, al expediente técnico que ha revisado. En relación al financiamiento señala que estará supeditada a propuesta de modificaciones presupuestales determinadas por las unidades ejecutoras, toda vez que la presente no se encuentra programada en el presente ejercicio. Emite opinión presupuestal favorable para aprobar el expediente del Proyecto, según detalle que se expondrá en la parte resolutoria de esta resolución.

Que, es objetivo general del Proyecto, mejorar las condiciones para la prestación de los servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la entidad, considerando tres componentes de intervención, que son: El componente de Gestión y Promoción I, que tiene dos (2) acciones y diez (10) actividades que están sustentadas y justificadas para su ejecución en el expediente técnico. El componente de Capacidad Técnica II, tiene cuatro (4) acciones y diez (10) actividades, también sustentadas y justificadas para su ejecución en el expediente técnico. El componente de Equipamiento III, que tiene una (1) acción y una (1) actividad. La Unidad Ejectora tiene la capacidad técnica y operativa para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

conducir la ejecución de los componentes I, II y III, por administración directa, pagina 15 del expediente y sustento del Informe N° 001-2021-JCC-UF-GDES-GM/MPMN, de fecha 11-02-2021.

Que, los objetivos del proyecto persiguen generar adecuadas condiciones para la prestación de servicios que están a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, y los objetivos señalados en el expediente técnico del proyecto, lo que requiere un presupuesto actualizado de S/.2'704,236.78 soles, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, por la modalidad de Administración Directa.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, basándose en el informe favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, requiere, con proveído N°1126, la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sin observaciones para la parte presupuestal.

Que, consta de lo actuado el Informe Legal N° 303-2021-GAJ/GM/MPMN, del 15-03-2021, en el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el expediente técnico del proyecto de Inversión mencionado en Vistos de esta resolución, mediante acto resolutivo.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°38 se autoriza: Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, y la opinión legal alcanzada con el Informe Legal N° 303-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA UNIDAD PRODUCTORA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con Código Unico N°2496697, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señaladas en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados.
Elaboración expediente técnico:	S/.15,000.00 soles.
Presupuesto Expediente Técnico actualizado:	S/.2'704,236.78 soles.
Modalidad:	Ejecución Presupuestaria Directa.
Plazo de ejecución:	720 días calendario

El expediente técnico elaborado por servicios, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, por medio de su Unidad Formuladora, pasa a formar parte de esta resolución, con todos sus documentos de carácter técnico y administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la Unidad Ejecutora del Proyecto que se aprueba en esta resolución es la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, igualmente, estará a cargo de la Gerencia mencionada, la custodia del expediente, debiendo proceder a su ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad, una vez habilitado el presupuesto correspondiente. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva presupuestal pertinente, según formatos. Cumpliéndose el contenido del Informe N°373-2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para los efectos señalados, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDE
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL